

COMUNICADO DE PRENSA

TSE admite amparo electoral para estudio

Ordenan medida cautelar por invocación de motivos religiosos

Ciudadano interpuso denuncia contra la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica y la Federación Alianza Evangélica Costarricense

San José, miércoles 24 de enero de 2018. Los magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones ordenaron cautelarmente a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica y a la Federación Alianza Evangélica Costarricense abstenerse de difundir manifiestos públicos que, directa o implícitamente, representen un llamado (apoyado en razones o símbolos religiosos) a votar por ciertos partidos o abstenerse de hacerlo por otros (aunque no se identifiquen pero resulten identificables) según coincidan o no con las posiciones asumidas por las organizaciones recurridas. Asimismo, el Tribunal también ordena a estas dos organizaciones instruir a sus sacerdotes y pastores sobre la prohibición de utilizar el púlpito, sitios de oración o ceremonias litúrgicas para inducir el voto de sus feligreses.

La resolución que cursa el amparo electoral (presentado el 22 de enero), el cual se tramita bajo el expediente N° 038-2018, fue notificada a las partes interesadas este miércoles 24 de enero.